



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2014-MPHy

Caraz, **20 ENE. 2014**

**VISTO:** Carta de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitido por el Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y Servidores, Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Artículo 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Artículo 27 de la norma invocada en el párrafo precedente, establece que la administración municipal ésta bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...);

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 003-2013/MPH-CZ, de fecha 04 de enero del 2013, se resuelve designar a partir de la fecha al señor PEDRO GUSTAVO ALBA FIGUEROA, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo considerado de confianza, con nivel remunerativo F-4, quien ejercerá sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones- ROF, normas municipales y leyes de la materia;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono: 043-391487

Anexo: 112/113

E-mail: oaj@municaraz.gob.pe



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, el señor Alcalde en uso de sus facultades y atribuciones, ha tomado la decisión de ratificar la confianza al Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cargo considerado de confianza, con nivel remunerativo F-2; siendo así, es menester formalizar dicha ratificación mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** a partir de la fecha, al Abogado Pedro Gustavo Alba Figueroa, en el Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Cargo considerado de confianza, con Nivel Remunerativo F-2; el mismo que fue designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2013/MPH-CZ, de fecha 04 de enero del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR** al personal indicado en el artículo precedente, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñara, conforme a lo establecido por las normas Municipales pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL